



Coconuco, Puracé ©, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: SUCESION INTESTADA
Demandante: MARCO ANIBAL VALENCIA PAREDES, HUMBERTO VALENCIA LOPEZ, MARIA CECILIA VALENCIA LOPEZ, JAIME VALENCIA LOPEZ, PATRICIA VALENCIA LOPEZ, MYRIAM VALENCIA LOPEZ, JAIRO VALENCIA SUAREZ, ESGAR VALENCIA SUAREZ, ARNOLD VALENCIA SUATEZ, MARLENY VALENCIA SUAREZ, YAMILETH VALENCIA SUAREZ, SONY EDITH VALENCIA SUAREZ, OMAR ANDRES RAMOS VALENCIA, GUSTAVO ADOLFO RAMOS VALENCIA, DIEGO RAMOS VALENCIA Y LUIS FELIPE VALENCIA MELENJE.
Causante: ELIECER VALENCIA y MARIA SANTOS PAREDES
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00013-00

De la lectura de las diligencias allegadas vía correo institucional al Despacho de este Juzgado, sobre demanda de sucesión intestada, dentro del asunto de la referencia y teniendo en cuenta que en la demanda hacen mención en la parte de: DOCUMENTO Y MEDIOS PRUEBA Partida de nacimiento de LINA MARIA VALENCIA PAREDES, la cual NO es allegada en la foliatura de la misma.

De igual manera, se hace necesario dar claridad al nombre que se refiere en el poder anexo por cuanto aparece ESGAR VALENCIA SUAREZ y en el sello de comparecencia firmado ante la Notaria Única del Circuito de Silvia aparece que compareció EDGAR VALENCIA SUAREZ (no ESGAR).

Entre tanto, y mientras se subsana el defecto advertido se declarará inadmisibles la demanda, se concederá el término de cinco (5) días, para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere (Art. 90 C.GP.) y se reconocerá personería a la mandataria judiciales de la parte demandante para los recursos derivados de este proveído, para lo cual,

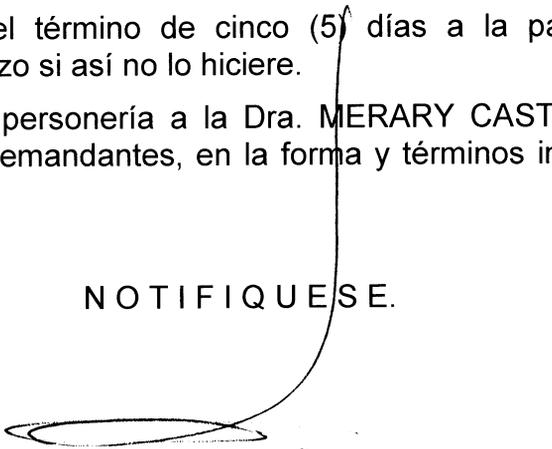
SE RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado los defectos anotados.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. MERARY CASTILLO GUZMAN, como mandataria judicial de los demandantes, en la forma y términos indicados en el poder a ella conferidos.

NOTIFIQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2022-00013-00.
Ltco.

